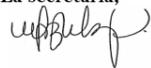


CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de enero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 3 de diciembre de 2021, feneció en SILENCIO el término conferido en auto anterior al perito para rendir su expeticia.

Los términos para fallar este asunto están suspendidos desde la audiencia fechada 3 de septiembre de 2021, estando pendientes por cursar 5 meses y 9 días.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Servidumbre No. 2019 00011

Demandante: FERNANDO HERNÁNDEZ CUELLAR

Demandado: JULIA NARANJO Y MARÍA RESTREPO

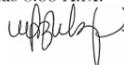
Fecha Auto: 10 de febrero de 2022.-

TENIENDO en cuenta el informe secretarial que precede, SE ORDENA QUE SECRETARIALMENTE SE REQUIERA NUEVAMENTE Y POR SEGUNDA VEZ AL PERITO, **Deán Andrés Páez Santander**, para que, en un plazo máximo de 5 días, contados desde la notificación por estado de este proveído, cumpla lo establecido en el párrafo segundo del auto anterior, comuníquesele telefónica, virtual y telegráficamente, advirtiéndole las sanciones de rigor por su renuencia. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#5 de 11 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375ef8b5191f9519980c466dc43d6776d03332678c3b94ceb16cef71f3e07418**

Documento generado en 09/02/2022 12:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>